FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Radicado No. **20182534683293**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIAFI -17-5

Bogotá D.C. 21 de Agosto de 2018

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: TC. GIOVANNY ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 419-CENAC PERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el *CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419*-CENAC PERSONAL-2018 nombrado debidamente, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización del trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **SANDER HUMBERTO LANDAZURI ANGULO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 79.308.000** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-CENAC PERSONAL-2018*** *OBJETO:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA APOYAR LOS GRUPOS DE MEMORIA HISTORICA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL por un *VALOR TOTAL* ***$ 28.000.000*** *pagadero en SIETE mensualidades por* ***$ 4.000.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.*
2. Que el Departamento Jurídico Integral dentro de su organización interna cuenta con cuenta con la DIRECCION APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA quienes tienen funciones administrativas dentro de la organización, tales como "Visibilizar y exaltar la dignidad de los miembros de la fuerza pública y sus familias, víctimas directas e indirectas a través de ejercicios de memoria histórica, con el fin de salvaguardar los derechos de las mismas mediante las tareas tendientes a su reconocimiento, la aplicación de la justicia, la obtención de la verdad y la reparación integral".
3. Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activó en la disposición 004 de 2016 artículo 144, la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional, quienes tienen en su misión: "Consolidar y reconstruir los hechos y el contexto de trascendencia institucional, que por las circunstancias de modo, tiempo

y lugar requieran del análisis social, político, económico, histórico y militar que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen de la Institución.", siendo específicamente atendida la capacidad de: "Documentar y contextualizar históricamente con el apoyo de las ciencias auxiliares del Derecho, hechos y dinámicas del conflicto armado y sus consecuencias, que incidan desde el punto de vista operacional en la imagen institucional, con el propósito de contar con insumos de relevancia jurídica para la Fuerza." es por ello que tal como se plasmó en el estudio previo que respalda este contrato se requiere continuar con la elaboración de estos productos, adicionalmente la DIRECTIVA PERMANENTE, No. 0132 DE 2015 de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, establece la necesidad de contar con los grupos de memoria histórica para construir los procesos antes mencionados

Por último es importante recalcar que dentro de las actividades de Memoria Histórica está la organización de museos, por lo que se requiere la realización de guiones museológicos y museográficos para las diferentes casas de memoria construidas en las regiones.

4. Que se ha dado el cumplimiento de las actividades para lo cual fueron contratados, pero según lo dispuesto en el estudio previo la necesidad de seguir narrando la memoria histórica y de construcción del contexto continua para la vigencia 2018 y debido a situaciones presupuestales se realizaron contratos por un menor tiempo del requerido y las obligaciones contractuales allí contenidas se asociaron al plazo que fue posible presupuestar, por lo tanto se ha evidenciado la necesidad de ampliar las obligaciones incluyendo las siguientes:
 a. Elaborar un documento académico que permita visibilizar la condición humana de los hombres que integran el Ejército Nacional.
 b. Realizar un análisis de las conductas cometidas por los GAO en el conflicto armado interno, el cual deberá ser entregado a la DIAFI.
 c. Realizar Apreciaciones y conceptos que contribuyan al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DIAFI.
 d. Apoyar el proceso de articulación y acompañamiento de las organizaciones de víctimas frente al SIVJRNR entregando informes de los avances a la DIAFI.
 e. Aportar insumos o conceptos para dar instrucciones a las Unidades Militares en torno al apoyo a la Comisión de Esclarecimiento para la Verdad.
5. Que el (la) contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.*** 419-CENAC PERSONAL-2018 sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados.
6. La adición corresponde al valor de $10.000.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2018.
7. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.*** 419-CENAC PERSONAL-2018 se encuentra vigente.
8. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)***, en el que se indica: "De modo

que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

Atentamente,

TC. GIOVANNY ALBERTO GOMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
Gerente del Proyecto

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Radicado No. **20182534686513**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIAFI -17-5

Bogotá D.C. 21 de Agosto de 2018

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 419-CENAC PERSONAL-2018

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-CENAC PERSONAL-2018 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **SANDER HUMBERTO LANDAZURI ANGULO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 79.308.000** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-CENAC PERSONAL-2018*** *OBJETO:* PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA APOYAR LOS GRUPOS DE MEMORIA HISTORICA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL por un *VALOR TOTAL* ***$ 28.000.000*** *pagadero en SIETE mensualidades por* ***$ 4.000.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.*
2. Que el Departamento Jurídico Integral dentro de su organización interna cuenta con la DIRECCION APOYO A LA TRANSICIÓN-DATRA quienes tienen funciones administrativas dentro de la organización, tales como "Visibilizar y exaltar la dignidad de los miembros de la fuerza pública y sus

familias, víctimas directas e indirectas a través de ejercicios de memoria histórica, con el fin de salvaguardar los derechos de las mismas mediante las tareas tendientes a su reconocimiento, la aplicación de la justicia, la obtención de la verdad y la reparación integral".

3. Que según se proyectó por parte del Departamento Jurídico Integral, se activó en la disposición 004 de 2016 artículo 144, la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional, quienes tienen en su misión: "Consolidar y reconstruir los hechos y el contexto de trascendencia institucional, que por las circunstancias de modo, tiempo y lugar requieran del análisis social, político, económico, histórico y militar que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen de la Institución.", siendo específicamente atendida la capacidad de: "Documentar y contextualizar históricamente con el apoyo de las ciencias auxiliares del Derecho, hechos y dinámicas del conflicto armado y sus consecuencias, que incidan desde el punto de vista operacional en la imagen institucional, con el propósito de contar con insumos de relevancia jurídica para la Fuerza." es por ello que tal como se plasmó en el estudio previo que respalda este contrato se requiere continuar con la elaboración de estos productos, adicionalmente la DIRECTIVA PERMANENTE, No. 0132 DE 2015 de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, establece la necesidad de contar con los grupos de memoria histórica para construir los procesos antes mencionados

Por último es importante recalcar que dentro de las actividades de Memoria Histórica está la organización de museos, por lo que se requiere la realización de guiones museológicos y museográficos para las diferentes casas de memoria construidas en las regiones.

4. Que se ha dado el cumplimiento de las actividades para lo cual fueron contratados, pero según lo dispuesto en el estudio previo la necesidad de seguir narrando la memoria histórica y de construcción del contexto continua para la vigencia 2018 y debido a situaciones presupuestales se realizaron contratos por un menor tiempo del requerido y las obligaciones contractuales allí contenidas se asociaron al plazo que fue posible presupuestar, por lo tanto se ha evidenciado la necesidad de ampliar las obligaciones incluyendo las siguientes:

 a. Elaborar un documento académico que permita visibilizar la condición humana de los hombres que integran el Ejército Nacional.
 b. Realizar un análisis de las conductas cometidas por los GAO en el conflicto armado interno, el cual deberá ser entregado a la DIAFI.
 c. Realizar Apreciaciones y conceptos que contribuyan al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DIAFI.

d. Apoyar el proceso de articulación y acompañamiento de las organizaciones de víctimas frente al SIVJRNR entregando informes de los avances a la DIAFI.
e. Aportar insumos o conceptos para dar instrucciones a las Unidades Militares en torno al apoyo a la Comisión de Esclarecimiento para la Verdad.

5. La adición corresponde al valor de $10.000.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2018.
6. Que el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3418 del 16 de enero de 2018.
7. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 419-CENAC PERSONAL-2018*** se encuentra vigente.
8. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".
10. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 419-CENAC PERSONAL-2018*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

11. Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

CR. ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO
Directora DIAFI
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 419-CENAC PERSONAL-2018

SANDER HUMBERTO LANDAZURI ANGULO
Cedula de Ciudadanía No. 79.308.000 de Bogotá.
Contratista.

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20183184499293**: MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER -17-5

Bogotá, D.C., 18 de Agosto de 2018

PARA: **JEFES DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, COMANDANTES DE COMANDO FUNCIONALES, COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, UNIDADES OPERATIVAS MENORES, UNIDADES TÁCTICAS, UNIDADES CENTRALIZADORAS (BASPC-CENAC), ESCUELAS.**

ASUNTO: **COMPLEMENTO RADICADO No. 20183184220723: MDN-CGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17-5. AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES AGOSTO.**

Con toda atención me permito enviar de acuerdo a las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planes y Políticas y a la autorización del incremento del techo presupuestal de acuerdo al Plan No. 004854, adjunto al presente el nombre del personal autorizado para suscribir contratos con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ **Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo al PLAN No. 004488 de 2017.**

- ✓ Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista **los cuales deben ser previos a la fecha de suscripción del contrato.**

- ✓ Presupuestalmente, deben dar cumplimiento al "principio de la especialización", el que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquella y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (artículo 14 Ley 38 de 1989), especialmente el rubro "2 0 4 21 5 Servicios de Capacitación".

- ✓ Cumplimiento CIR2017-786 Plan de Austeridad del Gasto Articulo 83 Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017.

Fe en la causa
Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
viviana.gomez@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

Dado el caso de ser autorizado la contratación de un(os) prestador(es) de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyo perfil, profesión, objeto contractual u obligaciones contractuales, no corresponda al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es deber de la Unidad Centralizadora (especialmente del competente contractual), velar por la adecuada aplicación del ordenamiento legal que regula la materia.

Es importante advertir, que al personal prestador de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a contratar, no le puede ser asignado cargo específico dentro de las Unidades Apoyadas, toda vez que no hacen parte de la planta organizacional de personal del Ejército, y en todo caso, no cumplen funciones sino obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

Finalmente, de acuerdo a la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesoría autorizados.

Respetuosamente,

Brigadier General **CARLOS IVAN MORENO OJEDA**
Comandante del Comando de Personal con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza

Elaboró: TE. VIVIANA GÓMEZ D.
Analista Contratación PS – TO

Revisó. TC. EDGAR VALERAZO ARTEAGA
Oficial Carrera Administrativa

Revisó: CR. JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRAN
Director de Personal

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDAD OPERATIVA MAYOR / JEFATURA	UNIDAD OPERATIVA MENOR / DIRECCIÓN	UNIDAD TACTICA / DEPENDENCIA	PERFIL DE ACUERDO AL DECRETO 804449	PROFESION -ESPECIALIDAD - MAESTRIA- DOCTORADO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VR MENSUAL	VLR TOTAL	NOMBRE PROF. PROPUESTO	IDENTIFICACION PROF. PROPUESTO	RECURSO / RUBRO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	SOCIOLOGO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 2.625.000	$ 7.875.000	JHON BAYRON BEDOYA SANDOVAL	1.054.585.977	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEXTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	ANDRÉS ALFONSO MURILLO	13.461.036	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEXTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 3.675.000	$ 11.025.000	EDISON ORLANDO CEBALLOS BEDOYA	98.361.765	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	JAIRO MARTIN SANDOVAL MONCAYO	80.353.912	O G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	SOCIOLOGA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGA EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 3.465.000	$ 10.395.000	JANNETH RAMIREZ	1.053.790.408	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 4	CR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	FREDY FRANCISCO SARMIGUEL GUZMAN	9.529 643	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 3	HISTORIADOR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 2.625.000	$ 7.875.000	NICHOLAS ESTEBAN MALAGON GOMEZ	1.032 448.174	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORÍA III NIVEL 3	SOCIOLOGA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGA EN LA REGION DEL CATATUMBO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	3	$ 2.625.000	$ 7.875.000	VIVIANA MARCELA ZAMORA ZAMORA	1.038.771.563	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	SAI (RA)	SARGENTO MAYOR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA APOYAR LOS GRUPOS DE MEMORIA HISTORICA, DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	2,5	$ 4.000.000	$ 10.000.000	SAYDER HUMBERTO LARDAZURI ARGULO	79.308.000	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	SAI (RA)	SARGENTO MAYOR (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA APOYAR LOS GRUPOS DE MEMORIA HISTORICA, DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	2,5	$ 4.800.000	$ 10.000.000	PEDRO NEL VILLA LOOS	16.853.660	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO CR. (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES GRADO CR. (RA) PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000	CARLOS ARTURO VELASQUEZ PELAEZ	19.467.752	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	AYUDANTIA	CATEGORIA II NIVEL 2	ARCHIVISTA	PRESTAR APOYO A LA GESTION COMO ARCHIVISTA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	ELIZABETH GONZALEZ OCHOA	1.015.036.333	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CTDF11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CATEGORIA VII NIVEL 1	FILOSOFO, DOCTOR EN HISTORIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA APOYAR LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DE LOS GRUPOS DE MEMORIA HISTORICA DE LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000	RICARDO ESQUIVEL TRIANA	19.309.349	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DINEG	CATEGORÍA IV NIVEL 4	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000	ANGELA ANDREA GRANADOS PATARROYO	1.049.633.093	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA	CATEGORÍA V NIVEL 3	DISEÑADOR GRAFICO/ MAESTRIA MUSEOLOGIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR INDUSTRIAL CON MAESTRIA EN MUSEOLOGIA PARA APOYAR LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	FABIO ALEXANDRO JIMENEZ PEREZ	1.018.405.883	O.G.A.S. 10	ADICION CONTRATO
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DATRA (MEMORIA HISTORICA)	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIA MILITARES GRADO CR. (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES GRADO CR. (RA) PARA LA DIRECCION DE ANALISIS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000	BEESAAR PUENTES AGUILAR	8.776.061	O.G.A.S. 10	S/N
CENAC PERSONAL	JEMPP	CEDE11	DIDP	CATEGORÍA III NIVEL 3	COMUNICADOR SOCIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA DIRECCION DE ANALISIS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DAFI)	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000	MARIA JOSE MOLANO TURRAGO	1.014.208.638	O.G.A.S. 10	S/N